



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

## PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXVI

DURANGO, DGO.,  
JUEVES 31 DE  
MAYO DE 2012.

No. 44

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

A NEXO II.-

DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE DURANGO, DENOMINADO 'PROYECCION DE COBERTURA UNIVERSAL 2012'

PAG. 2

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO 'CARTAGENA' UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUALILLO, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO 'QUATILLOS LOS JAGUELLES' UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 4

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO 'LA ESCONDIDA' UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERDO, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO 'LA ESPERANZA' UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 6

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO 'RIVAS' UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 7

SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EL C. JOSE FELIX AGUILERA SANCHEZ, PAA EL OTORGAMIENTO DE 20 CONCESIONES DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION.

PAG. 8



**ANEXO II  
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**PROYECCIÓN DE COBERTURA UNIVERSAL 2012**

Estado de Durango Afiliación Observada	Proyección en número de personas		
	Banda de Cobertura A	B	715,430
Enero	715,430	701,121	727,142
Febrero	715,430	701,121	727,437
Marzo	715,430	701,121	727,732
Abril	715,430	701,121	728,027
Mayo	715,430	701,121	728,322
Junio	715,430	701,121	728,617
Julio	715,430	701,121	728,912
Agosto	715,430	701,121	729,207
Septiembre	715,430	701,121	729,502
Octubre	716,283	701,957	730,609
Noviembre	716,575	702,244	730,907
Diciembre	716,865	702,528	731,202
Total Anual	716,865	702,528	731,202

\* La Cobertura Universal Voluntaria, corresponde a una actualización a la proyección de 2011, considerando el crecimiento natural de la población calculada con la tasa bruta de natalidad dada a conocer por CONAPO en los indicadores de Población CONAPO 1990-2030. Asimismo, considera la regularización de los registros que cumplieron con los criterios de validación correspondientes a la demanda adicional observada para ese ejercicio fiscal de incorporación al Sistema.

- Las columnas "A" y "B", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, que puede modificar la estimación de la población objetivo.

- Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

- Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado alcanzar.

- Para el ejercicio del cierre mensual se considerará preferentemente la prelación siguiente:

1.1 Niños nacidos a partir del 1º de diciembre de 2006 del Seguro Médico para una Nueva Generación y Mujeres Embarazadas.

1.2 Beneficiarios de los Programas Oportunidades en sus dos modalidades (Oportunidades MAS Urbano y Oportunidades Tradicional).

1.3 Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.

1.4 Población Abierta.

- La cálida para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente del grupo de población a que pertenezcan.

- La Cobertura Universal Voluntaria, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de marzo de 2012.

Por la Comisión Nacional de  
Protección Social en Salud

David García Junco Machado  
Comisionado Nacional de Protección  
Social en Salud

Por la Secretaría de Salud en el  
Estado de Durango

Alejandro Campa Avitia  
Secretario de Salud y Director General de  
los Servicios de Salud de Durango

Por el Régimen Estatal de Protección  
Social en Salud en Durango

Nicolás Rodríguez Luna  
Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Durango



SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA  
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CARTAGENA" CON  
UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,400-00-00  
HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TLAHUALILO, ESTADO DE  
DURANGO.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"CARTAGENA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **REF. II- 210-DGARPR 154881** de fecha 25 de Abril de 2012, con el número de folio **18743**, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. **DED/DE/021/12** me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"CARTAGENA"**, con una superficie aproximada de 5,400-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de **TLAHUALILO**, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

**AL NORTE:** FRACCION DE LA LAGUNA DE LAS LIEBRES  
**AL SUR:** C. CESAR RIVERA ALVAREZ  
**AL ESTE:** EJIDO "LA ZORRA" Y C. CESAR ALVAREZ  
**AL OESTE:** EJIDO "ALFREDO V. BONFIL Y EJIDO "SAN DIONISIO"

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamenta su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

**ATENTAMENTE**

**Durango, Dgo. a 08 de Mayo de 2012. El Perito Deslindador. C. Guillermo Morales Morales. Rubrica.**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION ESTATAL  
DURANGO



SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CUATILLOS LOS JAGUELLES" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 982-00-00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CUENCAME, ESTADO DE DURANGO.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CUATILLOS LOS JAGUELLES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. VII-107-B 140363 de fecha 24 de Enero de 2008, con el número de folio 09967, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "GUATILLOS LOS JAGUELLES", con una superficie aproximada de 982-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de CUENCAME, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO SAN DIEGO
AL SUR:	EJIDO SAN JOSE DE ARRIBA
AL ESTE:	SEÑOR LUCAS HERNANDEZ
AL OESTE:	EJIDO SAN DIEGO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

**ATENTAMENTE**

Durango, Dgo. a 24 de Mayo de 2012. El Perito Deslindador. C. Guillermo Morales Morales. Rubrica.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACIÓN ESTATAL  
DURANGO



SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA  
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESCONDIDA"  
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,010-00-00  
HECTÁREAS, MUNICIPIO LERDO, ESTADO DE DURANGO.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESCONDIDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERDO, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. VII-107-B-143224 de fecha 23 de Junio del 2008, Expediente número de folio 11740, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA ESCONDIDA", con una superficie aproximada de 1,010-00-00

0. hectáreas, ubicado en el Municipio de LERDO, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO SANTA INES, MPIO. MAPIMI.
AL SUR:	EJIDO SAN JACINTO, MPIO. CD. LERDO, DGO.
AL ESTE:	N.C.P.E. VALLECILLO, MPIO. CD. LERDO, DGO.
AL OESTE:	EJIDO SANTA INES, MPIO. MAPIMI, DGO.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamentalmente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo. a 24 de Abril de 2012.-El Perito Deslindador, C. Guillermo Marques Morales-Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION ESTATAL



SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13,000-00-00 HECTÁREAS, MUNICIPIO SIMON BOLIVAR, ESTADO DE DURANGO.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-153008 de fecha 16 de Marzo del 2012, Expediente número de folio 18720, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA ESPERANZA", con una superficie aproximada de 13,000-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de SIMON BOLIVAR, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	MOJONERA EL REALITO
AL SUR:	MOJONERA EL MARMOL
AL ESTE:	MARGEN IZQUIERDO DEL RIO AGUANAVAL
AL OESTE:	MOJONERA SIERRA DE LA HERRADURA

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamenten su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo. a 24 de Abril de 2012.-El Perito Deslindador, C. Guillermo Morales Morales.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACIÓN ESTATAL  
DURANGO



SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA  
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RIVAS" CON UNA  
SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,900-00-00 HECTÁREAS,  
MUNICIPIO SAN JUAN DE GUADALUPE, ESTADO DE  
DURANGO.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RIVAS",  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR-150951 de fecha 30 de Enero del 2012, Expediente número de folio 18535, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "RIVAS", con una superficie aproximada de 2,900-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO EL PAVO  
AL SUR: EJIDO SANTO NIÑO  
AL ESTE: EJIDO SAN JUAN DE GUADALUPE  
AL OESTE: EJIDO LA PUNTA DE SANTO DOMINGO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo. a 24 de Abril de 2012.-El Perito Deslindador, C. Guillermo Morales Morales.-Rúbrica.

SECRETAZIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION ESTATAL  
DURANGO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES DEL ESTADO**

Ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Jorge Herrera Caldera**, el C. **José Félix Aguilera Sánchez**, presentó solicitud de otorgamiento de concesión en los siguientes términos:

“... Por medio del presente, tenemos a bien solicitarle la autorización para el otorgamiento de veinte (20) concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de **CARGA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN** para prestar el servicio en la zona noroeste del Estado de Durango. Lo anterior, con la finalidad de poder dar un buen servicio, esperando vernos favorecidos, pido a usted, señor Gobernador, que nuestra solicitud sea debidamente autorizada...”

Lo que se publica en éste periódico, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 97 de la Ley de Transportes**, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo. a 14 de mayo de 2012.

(Publicar 2 veces, una cada 10 días)